

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Acción de Tutela. Rad. 11001310304320200027700

Como quiera que del escrito de la acción se invoca la protección Constitucional por la presunta vulneración de derechos fundamentales amparados por nuestra Constitución Política Colombiana, y en la solicitud concurren algunos de los elementos mínimos necesarios para su admisión como la capacidad, la legitimación y estar provocada en acciones u omisiones de autoridad pública o ente encargado de la prestación de un servicio público o particular respecto del cual se esté en particulares circunstancia de indefensión o subordinación, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR El trámite de la presente acción de tutela de **Juan Camilo Peñaloza Barrero** identificado con C.C. N° 1.110.465493 quien actúa en nombre propio, contra **Comisión Nacional Del Servicio Civil CNSC y Universidad Nacional de Colombia**.

SEGUNDO: Vincúlese al presente trámite a todos los interesados dentro del proceso de selección **OPEC 7689** convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, desarrollada por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Nacional de Colombia, e igualmente vincúlese a la **Gobernación del Magdalena**.

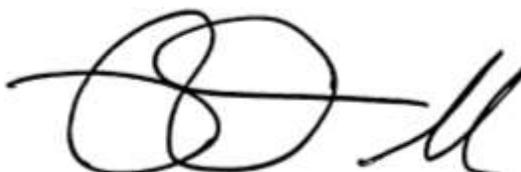
Los vinculados también deberán informara todas aquellas personas interesadas en el proceso de selección con la publicación de la existencia de la presente acción constitucional en sus respectivas páginas web. Y deberán acreditar la publicación correspondiente.

TERCERO: Al accionante, las accionadas y las vinculadas notifíqueseles el presente auto por el medio más expedito.

CUARTO: Por secretaría ofíciase a la oficina de sistemas de la Rama Judicial, a efectos que se publique la existencia de la presente acción constitucional y este auto, en la página web de la Rama Judicial.

QUINTO: Téngase como prueba documental aportada por la accionante con la solicitud de amparo constitucional.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19d0506db23fc1735fa3609db3cbeda77cd9c940164237b727cd0d9eefe5a
5b2**

Documento generado en 22/09/2020 07:58:15 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.